

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

HEMEROTECA
MEX

TOMO CVII

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO 24 DE 1974

— NUM. 28

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO :

5-2384

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Ciudad de México, a 16 de julio de 1973.

C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,

Jefe del Departamento de Asuntos
Agrarios y Colonización.

Bolívar N° 145. Ciudad.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción del camino Jorobas-Tula.

De conformidad con lo establecido por los artículos 10., fracción VI. y 20., fracciones I y II, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, el citado camino es una v a de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento, en concordancia con el artículo 10., fracción XII de la Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido Conejos, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, así como las construcciones e instalaciones que se encuentren en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia de su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 250,520.00 metros cuadrados, integrada por las fracciones I y II cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCION I.—Se inicia la afectación en el Km. 9+580, estación en donde el lindero es perpendicular al eje del trazo, de esta estación con una distancia de 132.83 M. y rumbo astronómico calculado N. 03° 15' E,

5-2384.—Solicitud de la Secretaría de Obras Públicas para la expropiación de un terreno al ejido de Conejos, Mpio. de Atotonilco, Hgo.—287/288.

5-2385.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para la expropiación de una superficie de terrenos perteneciente al Ejido de Tula de Allende, Hgo.—288.

5-2386.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para la expropiación de terrenos pertenecientes a los Ejidos de San Antonio Cuauhtepic, Cantarranas, Tilhuacán, Tecocomulco y Ventorrillo, Hgo.—289.

5-2389.—Solicitud de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para la expropiación de bienes ejidales al Ejido de Tezoyo, Mpio. de Cuauhtepic, Hgo.—290.

5-2390.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para la expropiación de terrenos ejidales del Municipio de Cuauhtepic, Hgo.—290/291.

Avisos Judiciales y Diversos.—291/298.

se llega al PC-9+712.83, de donde continúa con curva circular a la derecha de las siguientes características: Delta-7° 00', G-0° 30', ST-140.17 M., Lc-280.00 M., Rc-2,291.83 M., sigue con una tangente parcial de 927.17 M. de longitud y rumbo astronómico calculado N. 10° 15' E., hasta llegar al PST-10+920.00, estación donde termina la afectación a esta fracción y donde el lindero es perpendicular al eje de trazo. La superficie de esta fracción es de 53,600.00 metros cuadrados.

FRACCION II.—Se inicia la afectación en el Km. 13+750, estación en donde el lindero tiene una orientación N. 77° 25' W. de derecha a izquierda del eje del trazo, de esta estación con una tangente de 321.67 M. de longitud y rumbo astronómico calculado N. 2° 57' W. se llega al PC-14+071.67 de donde continúa con curva circular a la izquierda de las siguientes características; Delta-35° 30', G-3° 00', ST-195.95 M., Lc-243.33 M., Rc-381.97 M., sigue con una tangente de 191.59 M. y rumbo astronómico calculado N. 39° 27' W., continúa con curva circular a la derecha de las siguientes características: Delta-24° 32', G-2° 00', ST-124.58 M., Lc-245.33 M., Rc-572.96 M., sigue con una tangente de 1273.68 M. de longitud y rumbo as-

trónico calculado N. 14° 55' W. hasta llegar al PC-16+025.60. de donde continúa con curva circular a la derecha, de las siguientes características: Delta-25° 30', G-3° 00', ST-86.43 M., LC-170.00 M., Rc-381.97 M., sigue con una tangente de 223.93 M. de longitud y rumbo astronómico calculado N. 10° 35' E., continúa con curva circular a la izquierda, de las siguientes características: Delta-33° 00', G-3° 00', ST-113.14 M., Lc-220.00 M., Rc-381.97 M., sigue con una tangente de 1,332.02 M. y rumbo astronómico calculado N. 22° 25' W., hasta llegar al PC-17+971.55 de donde continúa con curva circular a la derecha, de las siguientes características: Delta-19° 30', G-2° 00', ST-98.45 M., LC-195.00 M., Rc-572.96 M., sigue con una tangente parcial de 506.45 M. de longitud y rumbo astronómico calculado N. 2° 55' W., hasta llegar a PST-18+673, estación donde termina la afectación y donde el lindero tiene una orientación S. 58° 70' W., de derecha a izquierda del eje del trazo. La superficie de esta fracción es de 196,920.00 metros cuadrados.

El ancho total del derecho de vía en las fracciones I y II es de 40.00 M.; de los cuales 20.00 M. corresponden a la derecha y 20.00 M. a la izquierda del eje del trazo.

Con el presente, se acompaña por cuadruplicado, el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie, a favor de la Federación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y, una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Muy cordialmente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Secretario, ING. LUIS E. BRACAMONTES.—
Rúbrica.

5-2385

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: Solicitud de expropiación de 822,000.00 metros cuadrados, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

Departamento de Asuntos Agrarios
y Colonización.

Dirección General de Tierras y Aguas.

Bolívar N° 145. Ciudad.

LIC. JESUS REYES HEROLES, Director General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted, con la debida atención comparezco y expongo que:

1.—Con base en lo dispuesto por el Artículo 286

del Código Agrario vigente, solicito en expropiación una superficie de 822,000.00 metros cuadrados de terrenos pertenecientes al Ejido de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, superficie que se muestra en el plano N° R-324-80-01-QE-101 que por triplicado se anexa.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para la zona habitacional complementaria de la nueva Refinería de Petróleos Mexicanos en Tula de Allende, Hgo.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra se prevén en favor de la Industria Petrolera, en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, IV, VI y VII del Artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 30. Fracción III; 40. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 187 fracciones I, IV, VI y VIII; 188, 192 y 286 del Código Agrario en vigor y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 20. y 80. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 822,000.00 metros cuadrados de terrenos pertenecientes al Ejido de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios, se dé el trámite que señalan los Artículos 287 al 290 inclusive del Código Agrario vigente.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de expropiación respectivo; y

IV.—Concedernos la toma de posesión provisional de la superficie indicada, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial número 672 del 12 de marzo de 1947, sin perjuicio de que se siga el trámite del expediente relativo a la expropiación solicitada.

Protesto lo necesario.

PETROLEOS MEXICANOS.—LIC. JESUS REYES HEROLES, Director General.—Rúbrica.

5-2386

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: Solicitud de expropiación de terrenos ejidales para el Gasoducto de 508 mm., Poza Rica-Azcapotzalco.

México, D. F., 21 de junio de 1957.

C. Jefe del Departamento Agrario.

López N° 14. Ciudad.

ESTEBAN ADAM PACHECO, Apoderado General de la Institución Pública "Petróleos Mexicanos", como lo acredita con la copia fotostática del Poder Notarial número 12098, pasada ante la fe del Notario Público N° 17, Lic. Cipriano Ruiz B., que se acompaña, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40. de la Ley Orgánica del Artículo 27 Constitucional en Materia de Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del mismo año, la Industria Petrolera es de utilidad pública y tiene preferencia sobre cualquier aprovechamiento de la superficie del terreno, para todos los casos que reclamen las necesidades de esta Industria.

La Nación lleva a cabo la explotación del subsuelo petrolífero nacional con sujeción a lo establecido en el párrafo 6o. del Artículo 27 Constitucional y ejerce esta facultad por sí, o por medio de las Instituciones Petroleras, a virtud de lo dispuesto en el artículo 6o. de la citada Ley del Petróleo.

Petróleos Mexicanos, institución creada por Decreto de 7 de junio de 1938, publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de julio del mismo año, tiene a su cargo la explotación de los fundos petrolíferos nacionales. Entre las obras de esta Institución que tienen el carácter permanente, está comprendido el gasoducto de 508 milímetros Poza Rica-Azcapotzalco.

Los artículos 156 y siguientes del Reglamento de la mencionada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 1941; establecen la facultad de expropiación de los terrenos destinados a la ejecución de obras necesarias para la Industria Petrolera. Los artículos 187 y 286 y relativos del Código Agrario rigen la expropiación de los terrenos ejidales.

Para el funcionamiento del gasoducto de referencia, son necesarias, con el carácter de permanentes, varias porciones de los Ejidos atravesados por la faja de 15 metros de ancho, ocupada por el gasoducto, para lo cual vengo a solicitar su expropiación, a saber:

I.—Una porción de 4,185.05 M. de largo por 15 M. de ancho, entre los kilómetros 120+860.85 y 125+387.20, del Ejido San Antonio Cuauhtepic, Esta-

do de Hidalgo, con superficie total de 62,775.75 metros cuadrados. Plano anexo, por duplicado N° 1 y 2.

II.—Una porción de 2,501.90 M. de largo por 15 M. de ancho, con superficie de 37,528.50 metros cuadrados, entre los Kms. 125+077.20 y 127+656.00, pertenecientes al Ejido Cantarranas, Municipio de Cuauhtepic, Estado de Hidalgo. Plano anexo por duplicado N° 3.

III.—Una porción de 1,120.30 M. de largo por 15 M. de ancho, con superficie de 16,804.50 metros cuadrados entre los Kms. 127+055.80 y 128+986.90 pertenecientes al Ejido de Tilhuacán, Municipio de Cuauhtepic, del Estado de Hidalgo. Plano anexo, por duplicado N° 4.

IV.—Una porción del Ejido de Tecocomulco, Municipio de Cuauhtepic, Estado de Hidalgo, con una longitud de 460 M. por 15 M. de ancho, que hacen una superficie de 6,900 metros cuadrados, entre los Kms. 130+212.30 y 131+358.60. Plano anexo, por duplicado N° 6.

V.—Una faja del Ejido "Ventorrillo", Municipio de Cuauhtepic, Estado de Hidalgo, con longitud de 1,913.00 por 15 M. de ancho, con superficie de 2,695.00 entre los Kms. 128+408.90 y 130+900.30. Plano anexo, por duplicado N° 5.

Las causas de utilidad pública en que se apoya esta solicitud, son las señaladas en el artículo 187, Fracciones I, IV, VI y VIII del Código Agrario, así como en el artículo IV de la Ley Orgánica del Artículo 27 Constitucional en Materia de Petróleo y 156 de su Reglamento, así como el artículo I de la Ley de Expropiación vigente (Fracciones I y XII).

Tomando como base el valor económico de los terrenos cuya expropiación se solicita, se propone la compensación legal que establece el propio Código Agrario en su Régimen de permuta y por conducto de la Dirección de Organización Agraria.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 286 del Código Agrario, y con apoyo en los demás preceptos legales que se han invocado en este escrito, a usted C. Jefe del Departamento Agrario, pido:

Tenga a bien ordenar se corran los trámites señalados en el Código Agrario a fin de que se formule el decreto de expropiación correspondiente.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y especial consideración.

El Jefe del Departamento, ESTEBAN ADAM.—
Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES
DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-2389

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

DIRECCION GENERAL DE APROVECHAMIENTOS
HIDRAULICOS

México, D. F., a 15 de agosto de 1959.

ASUNTO: Solicitando expropiación de bienes ejidales.

C. Jefe del Departamento Agrario.

López N° 14. Ciudad.

Atención: Oficinas de Expropiación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 286 del Código Agrario, vengo a solicitar ante el Departamento Agrario la expropiación de bienes ejidales pertenecientes al Ejido de Tezoyo, Municipio de Cuauhtepic, Estado de Hidalgo.

I.—Los bienes por expropiar son los siguientes: Labor temporal, 1.00.00; Agostadero, 8.58.00; Cerri, 2.80.00; Suma, 12.38.00.

II.—El terreno por expropiar forma parte del Vaso de la Presa de Tezoyo.

III.—La causa de utilidad pública que se invoca es la especificada en el párrafo primero del Art. 2o. de la Ley de Riegos.

IV.—La indemnización que se propone, de acuerdo con las equivalencias del Código Agrario consisten en 2.44.25 Has. de terreno de riego, en la zona ganada a la Laguna de Tecocomulco y en el Distrito de Riego.

V.—El terreno ejidal está distribuido en parcelas según lista y plano que se anexa.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Secretario de Recursos Hidráulicos, ING. ADOLFO ORIVE ALBA.—Rúbrica.

5-2390

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: Solicitud de expropiación terrenos ejidales para el Gasoducto de 508 mm. Poza Rica-Azcapotzalco.

México, D. F., 21 de junio de 1957.

C. Jefe del Departamento Agrario.

López N° 14. Ciudad.

ESTEBAN ADAM PACHECO, Apoderado General de la Institución Pública "Petróleos Mexicanos", como lo acredita con la copia fotostática del Poder No-

tarial número 12098, pasada ante la fe del Notario Público N° 17, Lic. Cipriano Ruiz B., que se acompaña, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley Orgánica del Artículo 27 Constitucional en Materia de Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del mismo año, la Industria Petrolera es de utilidad pública y tiene preferencia sobre cualquier aprovechamiento de la superficie del terreno, para todos los casos que reclamen las necesidades de esta Industria.

La Nación lleva a cabo la explotación del subsuelo petrolífero nacional con sujeción a lo establecido en el párrafo 6o. del Artículo 27 Constitucional y ejerce esta facultad por sí, o por medio de las Instituciones Petroleras, a virtud de lo dispuesto en el artículo 6o. de la citada Ley del Petróleo.

Petróleos Mexicanos, Institución creada por Decreto de 7 de junio de 1938, publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de julio del mismo año, tiene a su cargo la explotación de los fondos petrolíferos nacionales. Entre las obras de esta Institución que tienen el carácter permanente está comprendido el gasoducto de 508 mm. Poza Rica-Azcapotzalco.

Los artículos 156 y siguientes del Reglamento de la mencionada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 1941, establecen la facultad de expropiación de los terrenos destinados a la ejecución de obras necesarias para la Industria Petrolera. Los artículos 187 y 286 y relativos del Código Agrario, rigen la expropiación de los terrenos ejidales.

Para el funcionamiento del gasoducto de referencia son necesarias, con el carácter de permanentes, varias porciones de los ejidos atravesados por la faja de 15 metros de ancho, ocupada por el gasoducto, para lo cual vengo a solicitar su expropiación, a saber:

I.—Una porción de 4,185.05 metros de largo por 15 metros de ancho, entre los kilómetros 120+860.85 y 125+077.20, del Ejido San Antonio Cuauhtepic, Estado de Hidalgo, con superficie total de 62,775.75 metros cuadrados. Plano anexo, por duplicado N° 1 y 2.

II.—Una porción de 2,501.90 metros de largo por 15 metros de ancho, con superficie de 37,528.50 metros cuadrados, entre los kilómetros 125+077.20 y 127+656.00, pertenecientes al Ejido Cantarranas, Municipio de Cuauhtepic, Estado de Hidalgo. Plano anexo por duplicado N° 3.

III.—Una porción de 1,120.30 metros de largo por 15 metros de ancho, con superficie de 16,804.50 metros cuadrados, entre los Kmts. 127+055.80 y 128+986.90, pertenecientes al Ejido de Tilhuacán, Municipio de Cuauhtepic, del Estado de Hidalgo. Plano anexo, por duplicado N° 4.

IV.—Una porción del Ejido de Tecocomulco, Municipio de Cuauhtepic, Estado de Hidalgo, con una longi-

tud de 460 metros por 15 metros de ancho, que hacen una superficie de 6,900 metros cuadrados, entre los kilómetros 130+212.30 y 131+358.60. Plano anexo, por duplicado N° 6.

V.—Una faja del Ejido "Ventorrillo", Municipio de Cuauhtépec, Estado de Hidalgo, con longitud de 1,913.00 por 15 metros de ancho, con superficie de 2,695.00 metros cuadrados entre los kilómetros ETA y 130+900.30. Plano anexo, por duplicado N° 5.

Las causas de utilidad pública en que se apoya esta solicitud, son las señaladas en el artículo 187, Fracciones I, IV, VI y VIII del Código Agrario, así como en el artículo IV de la Ley Orgánica del Artículo 27 Constitucional en Materia de Petróleo y 126 de su Reglamento, así como el artículo I de la Ley de Expropiación vigente (Fracciones I y XII).

Tomando como base el valor económico de los terrenos cuya expropiación se solicita, se propone la compensación legal que establece el propio Código Agrario en su Régimen de Permuta y por conducto de la Dirección de Organización Agraria.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 286 del Código Agrario, y con apoyo en los demás preceptos legales que se han invocado en este escrito, a usted C. Jefe del Departamento Agrario, pido:

Tenga a bien ordenar se corran los trámites señalados en el Código Agrario, a fin de que se formule el decreto de expropiación correspondiente.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y especial consideración.

El Jefe del Departamento, ESTEBAN ADAM.
—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-2588

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores 1a. Almoneda en Juicio Sucesorio Hipotecario, promovido por LAURA ANDRADE GONZALEZ en contra de SOTERO MONROY GARCIA, expediente número 684/967. Se remata un predio ubicado en el N° 601 de las calles de Héroes de Churubusco, en esta Ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

La audiencia de remate se verificará en el local de este Juzgado, a las 11.30 horas del día 29 de agosto del presente año, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$25,000.00 valor pericial.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores de costumbre esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 4 de 1974.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 5 de 1974.—Recibido, julio 8 de 1974.

5-2350

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se hace del conocimiento de JUANA SANTILLAN TRINIDAD, la denuncia y radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONILA TRINIDAD LOPEZ, ante Juzgado Segundo Civil este Distrito; expediente número 1062/973, para que ejercite derecho hereditario conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados a partir de la última publicación del Edicto decretado.

Publíquese este Edicto tres veces consecutivas, en Periódico Oficial Estado, Sol de Hidalgo y tableros notificadores costumbre.

Pachuca, Hgo., octubre 26 de 1973.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 18 de 1974.—Recibido, julio 6 de 1974.

5-2351

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SR. OSCAR NUÑEZ TREJO Y
SRA. FRANCISCA ARGENTINA
MAYORGA MARTINEZ.

En el Juicio Ordinario Civil expediente número 29/974 promovido por MATIAS NUÑEZ AMADOR y EVA TREJO DE NUÑEZ, se ha dictado un acuerdo que esencialmente dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 26 veintiseis días de marzo de 1974 mil novecientos setenta y cuatro. Téngase por presentados a los señores Matías Núñez Amador y Eva Trejo de Núñez, con su escrito de cuenta..... demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. Juez del Registro Civil del Municipio de Mixquiahuala, Hgo., y a Oscar Núñez Trejo y Francisca Argentina Mayorga Martínez la nulidad del matrimonio que los dos últimos celebraron en aquel lugar..... Como la parte actora no menciona el domicilio de los demandados para los efectos de traslado y contestación de la demanda, con fundamento en el artículo 121 fracción II del mismo Código notifíqueseles por Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se publicará en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado Roberto Pascoe Parga, Juez de Primera Instancia de este Distrito, que actúa con Se-

cretario. Doy fé. Firma ilegible. Otra firma ilegible. Srio.—Rúbricas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiuilpan, Hgo., a 23 de abril de 1974.—El Secretario del Juzgado, MAXIMO HERNANDEZ SANROMAN.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 18 de 1974.—Recibido, julio 6 de 1974.

5-2356

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió ODILON PACHECO ORTIZ, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, expediente número 140/973; predio ubicado Sitio Solar, Xolostitla, Municipio de Epazoyucan, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Sol de Hidalgo y Tableros notificadores costumbre.

Pachuca, Hgo., noviembre 28 de 1973.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 18 de 1974.—Recibido, julio 6 de 1974.

5-2500

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores Primera Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ y Soc. vs. OSCAR VIZZUETT MENDOZA, expediente número 1323/973; se remata un camión marca Dina, modelo 1968, tipo estacas, motor número D-102684, serie número 007707, Registro Federal de Automóviles 295711 y 8 predios rústicos ubicados en el Poblado de Huaxtho, del Distrito Judicial de Actopan, Hgo., denominados El Cuadrito, La Granada, La Casa, La Moneda, El Durazno, La Loma, La Palma y La Vivienda.

Será postura legal la que cubra de contado la suma de \$170,000.00, valor pericial. La audiencia de remate se verificará en el local de este Juzgado a las 11.30 horas del día 20 de septiembre de 1974.

— Publíquense Edictos por tres veces dentro de nueve días, en Periódico Oficial del Estado, Voz de Hidalgo y tableros notificadores de costumbre esta Ciudad y el de ubicación de los inmuebles.

Pachuca, Hgo., junio 25 de 1974.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 28 de 1974.—Recibido, julio 6 de 1974.

5-2571

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

A toda persona con igual o mejor derecho hereditario que ROSALIO, HILARIO, ADRIAN, CESAR y CECILIA DELIA AGUILAR GARCIA en bienes propiedad de la finada ANTONIA AGUILAR GOMEZ, se hace su conocimiento denuncia y radicación de Juicio Intestamentario dicha señora, ante Juzgado Segundo Civil este Distrito, expediente número 594/974, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término 40 días hábiles a partir última publicación de este Edicto.

Publíquense por dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado y tableros notificadores de costumbre esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 8 de 1974.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 8 de 1974.—Recibido, julio 11 de 1974.

5-2757

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor MANUEL LEZAMA ESCOBEDO vs. ANGEL LICONA VARGAS, expediente número 231/972, por auto de fecha 14 de junio de 1974, la C. Juez Segundo de lo Civil señaló las 11.00 horas del día 21 de agosto del presente año para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en dicho Juicio. Características obran en expediente respectivo. Convocándose postores; postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$22,000.00, valor pericial.

Presente se publicará por tres veces de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad y de ubicación de lo embargado.

Pachuca, Hgo., a 12 de julio de 1974.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 15 de 1974.—Recibido, julio 16 de 1974.

5-2587

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

SOFIA MENDOZA TREJO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar la posesión apta para prescribir respecto al predio rústico denominado JUTHZI, ubicado en el poblado de Remedios, del Municipio de Tasquillo, de este Distrito Judicial. Empadronado fiscalmente a nombre de Romana Trejo. Medidas y colindancias constan en expediente civil N° 29/974.

Convócanse personas se consideren con mejor derecho sobre el citado predio, preséntense a deducirlo dentro de quince días contados a partir de la fecha última publicación. Edictos publíquense por dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hida'go, editan en Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

Zimapán, Hgo., a 3 de julio de 1974.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2+2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 6 de 1974.—Recibido, julio 11 de 1974.

5-2574

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

JOSE HERNANDEZ ARRIAGA y MODESTA HERNANDEZ ARRIAGA, han promovido este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, Jurisdicción Voluntaria, para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva predio rústico CASA VIEJA, ubicado en Ojo de Agua, Municipio de Huasca de Ocampo, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento personas interesadas se opongán oportunamente, publicándose este Edicto Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, se editan Pachuca, Hgo., dos veces consecutivas de ocho en ocho días y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 27 de junio de 1974.—El Secretario del Juzgado, C. ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 4 de 1974.—Recibido, julio 11 de 1974.

5-2575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.,

E D I C T O

JOSE HERNANDEZ ARRIAGA y CASILDA HERNANDEZ ARRIAGA, han promovido este Juzgado, Información Testimonial Ad-Perpetuam, Jurisdicción Voluntaria, para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva predio rústico PIEDRA BOLUDA, ubicado Ojo de Agua, Municipio de Huasca de Ocampo, de este Distrito Judicial; cuyas medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento personas interesadas se opongán oportunamente, publicándose este Edicto Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, se editan Pachuca, Hgo., dos veces consecutivas de ocho en ocho días y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 27 de junio de 1974.—El Secretario del Juzgado, C. ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 4 de 1974.—Recibido, julio 11 de 1974.

5-2526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores para la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 31 de julio a las once horas en relación con el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por los Lics. JORGE AYALA LUNA y JORGE LUIS AYALA ORTIZ, expediente 89/971 vs. APOLINAR CALLEJAS SANCHEZ, se remata un predio rústico denominado LA NOPALERA, ubicado en Huaxthó, Hgo., correspondiente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias y demás datos, obran en el expediente respectivo.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos), valor pericial asignado.

Estos Edictos se publicarán por tres veces de nueve en nueve días en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

Actopan, Hgo., 28 de junio de 1974.—El C. Secretario del Juzgado de Primera Instancia, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 10 de 1974.—Recibido, julio 11 de 1974.

5-2600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

EUTEMIA TREJO DE TREJO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar la posesión apta para prescribir respecto al predio rústico denominado REMEDIOS, ubicado en el poblado de Remedios, del Municipio de Tasquillo, de este Distrito Judicial. Empadronado fiscalmente a nombre de Romana Trejo. Medidas y colindancias constan en expediente civil N° 31/974.

Convócanse personas, se consideren con mejor derecho sobre el citado predio, preséntense a deducirlo dentro de quince días contados a partir de la fecha última publicación. Edictos publíquense por dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan en Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

Zimapán, Hgo., a 3 de julio de 1974.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 6 de 1974.—Recibido, julio 11 de 1974.

5-2686

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

LORETO TREJO GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar la posesión apta para prescribir respecto al predio rústico denominado DONJA, ubicado en el poblado de Remedios, del Municipio de Tasquillo. Empadronado fiscalmente a nombre de Romana Trejo; medidas y colindancias constan en expediente civil número 28/974.

Convócanse personas se consideren con mejor derecho sobre el citado predio, preséntense a deducirlo dentro de quince días contados a partir de la fecha última publicación. Edictos publíquense por dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan en Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

Zimapán, Hgo., a 3 de julio de 1974.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 6 de 1974.—Recibido, julio 11 de 1974.

5-2602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

JESUS MALDONADO ORTIZ, promueve por su propio derecho en este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva sobre el predio urbano ubicado en la Sexta Demarcación de Mixquiahuala, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 17.97 metros, linda con Sucesión del finado Guadalupe Ortiz; al Sur, en 27.00 metros, linda con Sucesión del finado Juan Reyes; al Oriente, en cuatro alineamientos y que forman una línea quebrada y miden 36.54 metros, 20.69 metros, 4.88 metros y 14.00 metros y lindan con Sucesiones de los finados Guadalupe Ortiz y Eulalio Cruz; al Poniente, en 66.76 metros, linda con Camino Público o Canal Segundo Poniente; expediente número 40/974.

Convócanse personas se crean con igual o mejor derecho que promovente, para que dentro término de 15 quince días, se presenten Juzgado hacer valer derechos.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, Periódicos Oficial y La Región, editan Pachuca y Tula de Allende, Hgo.; Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 3 de julio de 1974.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. POMPEYO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 4 de 1974.—Recibido, julio 11 de 1974.

5-2578

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió HERMENEGILDO PEREZ MONTES, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 582/974; predio urbano número 515 de la calle de Amado Nervo, en la Colonia Morelos, Ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Voz de Hidalgo y tableros notificadores costumbre esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 4 de 1974.—El Actuario, F.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 5 de 1974.—Recibido, julio 11 de 1974.

5-2572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SALVADOR GALINDO PEREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado LA FERRERIA, ubicado en poblado Los Reyes, del Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito y que perteneció al señor Melesio Galindo; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Ruta se edita esta Ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 7 de junio de 1974.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 6 de 1974.—Recibido, julio 11 de 1974.

5-2527

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RICARDO SANTIAGO MEJIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado MILPA ALTA, ubicado en Cañada Chica, este Municipio. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha mayo 14 da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca, así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 28 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 29 de 1974.—Recibido, julio 11 de 1974.

5-2528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CONSUELO PEÑA SANTIAGO, promueve este Juzgado; Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado LA COLMENA, ubicado en Cañada Chica, este Municipio; medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha mayo catorce, da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca, así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

2—2

Actopan, Hgo., junio 28 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 29 de 1974.—Recibido, julio 11 de 1974.

5-2576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

ISRAEL NAJERA TELLEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario prescripción positiva dos predios rústicos conocidos con el mismo nombre de EL TIMBRAL, ubicados en el pueblo de Eloxochitlán, Hgo.; medidas, colindancias constan expediente.

Convóquese personas derecho -oponerse; publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Metztitlán, Hgo., a 10. de julio de 1974.—El Secretario, P.D.D. LUISA REYNA CHAPA DIAZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, julio 10. de 1974.—Recibido, julio 11 de 1974.

5-2859

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores para primera almoneda que tendrá verificativo en local este Juzgado día 27 de septiembre próximo 11 horas, relación Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por ALVARO CORTES AZPEITIA contra ROSA CAPLLIURE DE VAZQUEZ

y RICARDO VAZQUEZ, expediente 207/972, bienes a subastar obran expediente respectivo, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos) valor pericial asignado.

Presente debe publicarse tres veces consecutivas 9 en 9 días Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca y lugares públicos costumbre.

Actopan, Hgo., julio 19 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 20 de 1974.—Recibido, julio 22 de 1974.

5-2774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

TOMAS FERRERA PEREZ, o promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar la posesión apta para prescribir respecto al predio rústico denominado BOXHASNI, ubicado en el poblado de Remedios, del Municipio de Tasquillo de este Distrito Judicial. Empadronado fiscalmente a nombre de Romana Trejo. Medidas y colindancias constan en expediente civil número 30/974.

Convócase personas se consideren con mejor derecho sobre el citado predio, preséntense a deducirlo dentro de quince días contados a partir de la última publicación.

Edictos publíquense por dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan en Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

Zimapán, Hgo., a 3 de julio de 1974.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 9 de 1974.—Recibido, julio 22 de 1974.

5-2777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

MARIA ELENA MONROY DE NAVA, promueve por su propio derecho en este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva sobre el predio urbano que se encuentra ubicado en las calles de José María Morelos número 3 de la población de Mixquiahuala, Hgo., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en 17.42 metros, linda con propiedad de la señora Bárbara Cerón; al Sur, en 17.88 metros, linda con la calle de José María Morelos; al Oriente, en 8.32 metros, linda con propiedad del señor Gonzalo Castro; y al Poniente, en 8.24 metros, linda con propiedad del señor Sotero Cerón; expediente número 39/974.

Convócanse personas se crean con igual o mejor derecho que promovente para que dentro término de 15 quince días, se presenten Juzgado hacer valer derechos.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días, Periódicos Oficial y La Región editan Pachuca y Tula de Allende, Hgo. y estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 26 de junio de 1974.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. POMPEYO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 10 de 1974.—Recibido, julio 23 de 1974.

5-2786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SRA. MICAELA MUÑOZ. Donde se encuentre.

FRANCISCO AVILES MARTINEZ, promueve contra usted divorcio necesario, auto 6 de mayo próximo pasado da entrada demanda ordena emplazar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editase Ciudad Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre, para que en el término de 20 días a partir última publicación deberá comparecer este Juzgado a contestar demanda apercibida de tener por presuntivamente confesa de la misma, en caso de no hacerlo. Copias traslado a su disposición en la Secretaría este Juzgado.

Actopan, Hgo., junio 24 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 11 de 1974.—Recibido, julio 23 de 1974.

5-2840

NOTARIA PUBLICA NUM. 2 PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado, HAGO SABER que por acta número 34391, de fecha 25 de junio de 1974, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación la Sucesión Testamentaria del señor Dr. VICTOR MANUEL CORIA BUSTOS, habiendo aceptado la herencia la heredera instituida, señora EVAN-

GELINA IRIARTE PLASCENCIA DE CORIA BUSTOS, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado el albacea que procede a la formación de los Inventarios.

Pachuca, Hgo., a 11 de julio de 1974.—El Notario N.º 2, LIC. JOSE MARIA SBPULVEDA Y S.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 15 de 1974.—Recibido, julio 23 de 1974.

5-2769

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se notifica y emplaza en forma legal a J. CARMEN MORENO y MARIA NAVA DE M., en Juicio Ordinario Civil, que en su contra sigue INES PAREDES AGUILAR, radicado en Juzgado 2o. Civil, este Distrito Judicial, registrado bajo el número 444/74. Quedan en Secretaría del Juzgado copias traslado, concediéndole término de 45 días por ignorarse su domicilio, para contestación de la demanda, quedando apercibidos que en caso contrario serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que dejen de responder.

Presente Edicto publíquese tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado, Voz de Hidalgo y Tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., junio 12 de 1974.—El Actuario, F.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 12 de 1974.—Recibido, julio 23 de 1974.

5-2771

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

HERMENEGILDO CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado EL MEZQUITAL, ubicado términos San Antonio Zaragoza, Hgo.; mide Norte 74 metros camino vecinal; Sur, 54 metros José Monroy; Oriente, 84.50 metros Carretera Santa María Amajac-San Antonio; y Poniente, 83.50 metros Gregorio Mendoza; superficie 0-52-15 Has.

Auto fecha 4 junio corriente da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y Lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 4 de 1974.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE RAMIREZ, IRENE JARADA JIMENEZ.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 3 de 1974.—Recibido, julio 23 de 1974.

5-2772

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PORFIRIO MENDOZA ISIDRO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predios denominados TUNA COLORADA, LA PRESA Y EL ARBOL, ubicados términos San Juan Tepa, este Distrito; siguientes medidas y linderos, respectivamente:

Norte, 36 metros Erasto Hernández; Sur, 49 metros Joaquín Hernández y callejón; Oriente, 103 metros Fabián Hernández y José Reyes, Feliciano Castillo y Erasto Hernández; y Poniente, 106 metros Maximino Velázquez. Norte, 81 metros Maximino Velázquez; Sur, 28 y 55 metros camino vecinal y Amalio Mendoza; Oriente, 57 metros Porfirio Mendoza; y Poniente, 24.50 y 37 metros Amalio Mendoza y camino público. Norte, 31 metros José Jiménez; Sur, 37 metros Vicente Monroy y Vicente Gómez; Oriente, 125 metros José Jiménez; y Poniente, 122.50 metros con Mateo Moreno.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca y lugares públicos costumbre, personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 29 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 3 de 1974.—Recibido, julio 23 de 1974.

5-2875

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores para primera almoneda en el Juicio Ejecutivo Mercantil, DAVID ADAUTO RODRIGUEZ, en contra de CELESTINO ACOSTA BARRAGAN, expediente número 1067/972; predio urbano ubicado en la calle de Santa Elena, en Poza Rica de Hidalgo, Ver.; medidas y linderos obran expediente.

La diligencia se verificará en el local de este Juzgado a las 12.00 horas del día 30 de agosto de 1974. Y será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$60,000.00, valor pericial.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tableros notificadores de costumbre esta ciudad y el de ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., julio 17 de 1974.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 23 de 1974.—Recibido, julio 24 de 1974.

5-2872

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

El Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor MANUEL LEZAMA ESCOBEDO vs. FERNANDO MONROY G., expediente número 258/972, por auto de fecha 13 de junio de 1974, la C. Juez Segundo de lo Civil señaló las 11.00 horas del día 12 de septiembre del presente año para que tenga lugar el remate primera almoneda del bien inmueble embargado, en dicho juicio. Características obran en expediente respectivo. Convocándose postores, postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$25,437.99, valor pericial.

Presente se publicará por tres veces dentro de 9 días en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y Tableros Notificadores de costumbre en esta ciudad y de ubicación de lo embargado.

Pachuca, Hgo., a 19 de julio de 1974.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 23 de 1974.—Recibido, julio 24 de 1974.

5-2773

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

VENTURA GONZALEZ NERI, ha promovido Diligencias de Información Testimonial de Dominio para que se le declare propietario por prescripción del predio rústico denominado OJO DE AGUA, ubicado en Santa María Tmaexcalapa y empadronado a nombre de J. Guadalupe Solís. Medidas y colindancias obran expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente Edicto dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en Pachuca, Hgo.

Tenango de Doria, Hgo., a 20 de junio de 1974.—El Secretario del Juzgado, C. JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 10. de 1974.—Recibido julio 23 de 1974.

5-2776

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO MARTIN MARTIN, en su carácter de Juez Auxiliar de la Comunidad de Santa Ana Ba-

thá, perteneciente Municipio de Chilcuautla, de este Distrito, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva el predio urbano denominado TIERRA NUEVA, ubicado en el Centro de dicha comunidad de Santa Ana Bathá; encuéntrase registrado en el Padrón Nuevo Sistema de Predios Rústicos de la Recaudación de Rentas de Chilcuautla, a nombre de MARIA CRUZ. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y La Voz de Hidalgo, que se editan en la ciudad de Pachuca, Hgo.; Edicto que también se publicará en lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., a 28 de junio de 1974.—El Secretario del Juzgado, MAXIMO HERNANDEZ SANROMAN.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 10. de 1974.—Recibido, julio 24 de 1974.

5-2775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

FERNANDO GONZALEZ PASTRANA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio urbano ubicado en Esquina Rodríguez y Coss y Soto Mayor, de esta ciudad y que perteneció al señor Manuel González F.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita ciudad Pachuca; Ruta se edita esta ciudad; y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 7 de junio de 1974.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Cuautepéc, Hgo.—Derechos enterados, junio 21 de 1974.—Recibido, julio 23 de 1974.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.